



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

5ª. Avenida 6-06, Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2305-4900

Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt

www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.



GOBIERNO DE
GUATEMALA

DE ALEJANDRO GUERRA

SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN EJECUTIVA
DE LA PRESIDENCIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR -IPM- CONTRATO NÚMERO Lmm GUION DOS GUION DOS MIL VEINTE (Lmm-2-2020).

En la ciudad de Guatemala, el tres (3) de diciembre del año dos mil veinte (2020), **NOSOTROS:** El Coronel de Infantería Diplomado en Estado Mayor (DEM) Jubilado (J) **JAVIER HUMBERTO ROBLES ARRIVILLAGA**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, Oficial del Ejército Jubilado, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil cuatrocientos once espacio diecinueve mil ciento ochenta y nueve espacio cero ciento uno (2411 19189 0101) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** del Instituto de Previsión Militar (IPM), lo cual acredito con: a) Fotocopia legalizada de la certificación del punto cuarto (4º) del acta número cero veinticinco guion dos mil quince (025-2015), correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil quince (2015), que contiene mi nombramiento como Gerente del Instituto de Previsión Militar (IPM), a partir del uno (1) de marzo de dos mil quince (2015); b) Fotocopia legalizada de la certificación del punto quinto (5º) del acta número cero treinta y uno guion dos mil quince (031-2015), correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, el cinco (5) de marzo de dos mil quince (2015), que se refiere a la juramentación y toma de posesión del cargo. La representación legal la ejercito de acuerdo con el artículo veintidós (22) del Decreto Ley setenta y cinco guion ochenta y cuatro (75-84), Ley Orgánica del Instituto de Previsión Militar, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la quinta (5ª) avenida seis guion cero seis (6-06) zona uno (1) de esta ciudad, octavo (8º) nivel del Edificio del Instituto de Previsión Militar; que en lo sucesivo del presente contrato podrá denominarse "EL INSTITUTO"; y **CAMILO JOHANES DEDET CASPROWITZ**, de sesenta (60) años de edad, soltero, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno espacio setenta y cinco mil setecientos setenta y seis espacio mil ochocientos dos (2451 75776 1802) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **SECRETARIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA**, lo cual acredito con: a) Acuerdo



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

5ª. Avenida 6-06. Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2305-4900

Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt

www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

GOBIERNO
GUATEMALA

SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN EJECUTIVA
DE LA PRESIDENCIA

Gubernativo Número veintiséis (26) de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020); y, b) Acta de toma de Posesión, Renglón 011, de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, con autorización de la Contraloría General de Cuentas bajo registro número L dos espacio treinta y dos mil quinientos setenta y nueve (L2 32579) de fecha uno de agosto de dos mil dieciséis; en el que a folios cero cuatrocientos setenta y ocho (0478) y cero cuatrocientos setenta y nueve (0479), obra el Acta número cuatro guion dos mil veinte (4-2020), **de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinte (2020)**; señalo para recibir notificaciones el cuarto (4º) nivel del Edificio del Instituto de Previsión Militar -IPM- ubicado en la quinta (5ª) avenida cero seis guion cero seis (06-06) de la zona uno (1) de esta ciudad capital; que en lo sucesivo del presente contrato podrá denominarse "LA SECRETARÍA"; quien se identifica con Número de Identificación Tributaria (NIT) seiscientos ochenta y ocho mil ciento diecisiete guion tres (688117-3); los comparecientes manifestamos: a) Encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) Ser de los datos de identificación personal y demás generales consignadas, y, c) Haber tenido a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que se ejercitan son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la ley para el otorgamiento del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL:** La suscripción del presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto estipulan los artículos: mil quinientos diecisiete (1517), mil quinientos dieciocho (1518), mil quinientos diecinueve (1519), mil quinientos treinta y cuatro (1534), mil quinientos treinta y cinco (1535), mil quinientos treinta y seis (1536), mil quinientos treinta y siete (1537), mil quinientos setenta y nueve (1579), mil ochocientos ochenta (1880), mil ochocientos ochenta y uno (1881), mil ochocientos ochenta y seis (1886), mil ochocientos noventa y seis (1896), mil novecientos uno (1901), mil novecientos dos (1902), mil novecientos cuatro (1904), mil novecientos siete (1907), mil novecientos treinta (1930) numerales primero (1º), quinto (5º) y sexto (6º) del Código Civil y sus reformas, Decreto Ley Número ciento seis (106); artículos dos (2), tres (3), cuatro (4) y trece (13) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Decreto Ley Número treinta y uno guion dos mil dos (31-2002) del Congreso de la República de Guatemala; artículos dos (2), nueve (9) numeral cuatro punto dos (4.2) inciso b), cuarenta y tres (43) inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

5ª. Avenida 6-06. Zona 1. - Edificio IPM - PBX: 2305-4900

Correo Electrónico: insprevm@ipm.org.gt

www.ipm.org.gt

REPÚBLICA DE GUATEMALA. C. A.

GOBIERNO
GUATEMALA

DR. ALVARADO GUERRA

SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN EJECUTIVA
DE LA PRESIDENCIA

(57-92) del Congreso de la República de Guatemala; y, uno (1), dos (2), cinco (5) inciso a), y cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); artículos uno (1), siete (7), diecisiete (17) literal a) y h) y sesenta y tres (63) del Decreto Ley Número setenta y cinco guion ochenta y cuatro (75-84) Ley Orgánica del Instituto de Previsión Militar y sus reformas; artículos del uno (1) al cuatro (4) literal b), del veinticuatro (24) literal a) al veintiséis (26), veintinueve (29), treinta (30), treinta y cuatro (34), treinta y nueve (39) literal a) y b), cuarenta y uno (41) al cuarenta y tres (43), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49) y cincuenta y cuatro (54) del Acuerdo Número doscientos setenta y uno guion dos mil diecisiete (271-2017) emitido por la Junta Directiva "Normativo para el arrendamiento de bienes inmuebles del Instituto de Previsión Militar"; Copia de Certificación de la Resolución Número SJDt guion doscientos quince guion dos mil diecinueve (SJDt-215-2019), emitida por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019); y la Resolución Número DAC guion ciento setenta y tres guion dos mil veinte (DAC-173-2020), del dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), emitida por la Secretaría General de la Presidencia de la República, a través de la cual, se delegó en el titular de "LA SECRETARÍA" la facultad de suscribir este contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A través del Formulario de Requisición de Bienes, Suministros y Servicios número once mil seiscientos ochenta y seis (11686), de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), de la Jefatura de Servicios Generales y Transportes, solicitó al Despacho Superior de "LA SECRETARÍA" la suscripción del contrato de arrendamiento del tercer (3º) y cuarto (4º) nivel del edificio propiedad del Instituto de Previsión Militar -IPM-, lugar en donde han funcionado sus oficinas centrales, y parqueo contiguo al edificio de "EL INSTITUTO", ubicado en la séptima (7ª) calle y quinta (5ª) avenida zona uno (1) de esta ciudad capital, el cual se utilizará para parqueo de catorce (14) vehículos de "LA SECRETARÍA", toda vez que no se cuenta con un inmueble propio para tales fines. **TERCERA: DE LA PROPIEDAD:** Manifiesta el Coronel de Infantería Diplomado en Estado Mayor (DEM.) Jubilado (J) **JAVIER HUMBERTO ROBLES ARRIVILLAGA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de "EL INSTITUTO", que su representada es propietaria de los inmuebles siguientes: a) Edificio Instituto de Previsión Militar, ubicado en la quinta (5ª) avenida cero seis guion cero seis (06-06) zona uno (1) de esta ciudad capital, el cual se encuentra inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número de finca cuarenta y dos mil trescientos veintisiete (42327), folio doscientos siete (207), del libro novecientos dieciocho (918) de Guatemala, de conformidad con la certificación extendida por